



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° - 2016 2875

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE
PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL
DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 06 ENE 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N°255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N°673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N°1290 del 29.02.2016** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N°2148 del 19.07.2016** de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados en mes de abril de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N°13682 de fecha 28.11.2016** del Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N°1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N°397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nuevo plazo para inicio de obras, debido a que se está a la espera de la Resolución de retiro de Asbesto Cemento de la SEREMI de Salud RM para dar inicio a la ejecución de obras.

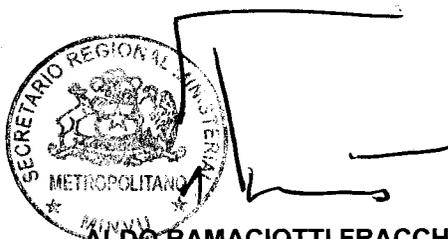
RESOLUCIÓN:

1. Autorícese nuevo plazo de inicio de obras al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

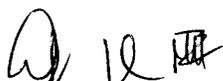
PROYECTO	COMUNA	COD. GRUPO	TITULO	Nº DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Condominio N° 21, Villa Jaime Eyzaguirre	Macul	53322956-5	II	48	2148/2016	17.09.2016	02.12.2016

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CCR/IMC/MMD

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Interesado: PSAT Municipalidad de Macul, Avda. Quilín N°3323, Macul.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU SDVE N° 13682 del 28.11.2016
20.12.2016

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°. Santiago. Fono (02) 29014821-29014741
www.seremi13minvu.cl